



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de enero de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 56**, literalmente dice:

“Se somete a consideración expediente **núm. 20/2012-IN** de Urbanismo, relativo a **procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de obras para remodelación e instalación de alumbrado público en la calle Sancho Panza**, a MELSUR GRANADINA DE ELECTRICIDAD, con CIF núm. B-18540526, quien como oferta más ventajosa fue requerida para presentar la documentación establecida en el art. 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, dado que dicha documentación ha sido cumplimentada en tiempo y forma a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de obras correspondiente a la ejecución del proyecto de remodelación e instalación de alumbrado público en la calle Sancho Panza, a MELSUR GRANADINA DE ELECTRICIDAD, con CIF núm. B-18540526, con una puntuación de 89,33 puntos, por un importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (133.672,15 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de 1 mes, de conformidad con la oferta suscrita, quien deberá llevar a cabo la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles, desde que reciba la notificación del presente acuerdo.

**Segundo.-** Las proposiciones presentadas obtienen las puntuaciones que se detallan:

La proposición nº 2, que corresponde a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS AYLLON, obtiene un total de 77,04 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

**Tercero.-** Quedan excluidas ACISA (por superar su oferta el importe del presupuesto del proyecto), así como MAÑAS (por no aportar en su oferta los precios de las distintas unidades)

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores de la presente adjudicación y publicar en el perfil del contratante.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **dieciséis de enero de dos mil trece**.

Vº Bº  
EL ALCALDE